



Visto el Decreto núm. 2021-1569, por el que se designa la Comisión de Valoración de nueve operarios de servicios múltiples, de conformidad con el contenido de las bases de la Resolución de 30 de octubre de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios que tengan atribuidas (COVEL 2020),

Advertido error material en el número de trabajadores propuestos a selección y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación material del error material del párrafo segundo del Decreto 2021-1569, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“Habiendo sido enviadas en plazo y forma las Ofertas de Empleo a las Oficinas correspondientes para la contratación temporal bajo la modalidad de contrato de “obra y servicio determinado” a jornada completa y duración de 180 días de **NUEVE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (...)”

DEBE DECIR:

“Habiendo sido enviadas en plazo y forma las Ofertas de Empleo a las Oficinas correspondientes para la contratación temporal bajo la modalidad de contrato de “obra y servicio determinado” a jornada completa y duración de 180 días de **OCHO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (...)”

SEGUNDO.- Proceder a la rectificación material del error material del resuelvo primero del Decreto 2021-1569, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:





Decretos. JM

“PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección para la selección de nueve operarios de servicios múltiples a los siguientes funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.”

DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección para la selección de ocho operarios de servicios múltiples a los siguientes funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.”

Manteniendo el resto de la Resolución en sus propios términos.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR
Y ORGANIZACIÓN

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Virgilio Maraña Gago.

